

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

VIGENCIA: desde 1° de diciembre de 2019, hasta el 29 de febrero de 2020.

Jornal mínimo garantizado..... \$ 1.482,99

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 725,93). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

MOVIMIENTO A GRANEL:

Sin S.A.C

Por quintal

1) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 0,87
2) Descargar cereal a granel paseando. Para la cuadrilla.....	\$ 5,29
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 0,87
4) Descargar a granel paseando sobre chimango.....	\$ 6,48
5) Descargar a granel paseando por un solo costado.....	\$ 6,48
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 0,87
7) Paleo en medios de transporte.....	\$ 5,29
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación.....	\$ 5,29
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación.....	\$ 3,75

10) Palear en silos subterráneos.....	\$ 60,08
11) Palear en silos de campaña.....	\$ 61,66
12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo por gravitación...	\$ 5,03
	Por día
13) Tendida o surqueada de cereal.....	\$1.657,24

El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros. Cuando así fuere se aplicará otro movimiento cada TRES (3) metros.

Cuando se trabaje con alpiste o sorgo los salarios sufrirán un recargo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%).

14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda.....	\$ 6,48
15) Alimentar el sinfín en galpón o celda.....	\$ 6,48
16) Cargar a granel en vagones.....	\$ 1,60
17) Aspiradora o chupadora sin paleo.....	\$ 22,26
18) Aspiradora con barredor o sinfín.....	\$ 32,71
19) A granel, paleando sobre chimango.....	\$ 62,86

En los pilotes o estibas que no utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima camada de bolsas, los salarios sufrirían un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%). El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos.

MOVIMIENTO DE BOLSAS:	Sin S.A.C.
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa
	\$
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 8,50
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 10,66
3) Estibador o pilero.....	\$ 1,91
4) Parada de bolsas de vehículos.....	\$ 3,08
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro.....	\$ 2,30
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura.....	\$ 3,21
7) Pulseada de bolsa.....	\$ 3,21
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro sin movimiento derecho.....	\$ 4,25
9) Cargar cortando sobre camión con cinta.....	\$ 13,33
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta.....	\$ 20,18
11) Cargar cortando sobre cinta o chimango.....	\$ 11,86
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila.....	\$ 11,86
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta.....	\$ 20,44
14) Transborde de bolsa de galpón sin cinta.....	\$ 30,67
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 18,79
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 18,79
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte	\$ 21,00

"movimiento completo".....	
18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte "movimiento completo".....	\$ 21,00
19) Embolsar a pala, coser y estibar "movimiento completo".....	\$ 32,32
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar "movimiento completo".....	\$ 32,32
21) Recargo por pesar.....	\$ 8,50
22) Cambio de bolsas. Sin destino.....	\$ 16,15
23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar".....	\$ 19,36
24) Lauchero por día.....	\$ 2.154,39
25) Arrollar y juntar plástico por silo bolsa.....	\$ 2.455,82
26) Carga y descarga de paquete silo bolsa (por unidad).....	\$ 720,90
27) Embolsar bolsón con semilla con enganche y desenganche....	\$ 133,15
28) Pulseada de bolsa, embolsar y estibar.....	\$ 37,28

Quando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Quando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargara un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS:

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.

1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 10,66
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 12,77
3) Estibador o pilero.....	\$ 3,23

4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro.....	\$ 3,23
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro.....	\$ 3,23
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura.....	\$ 3,23
7) Pulseada de bolsas.....	\$ 3,23
8) Traspile interno de bolsa de pila a pila.....	\$ 24,30
9) Traslado de bolsas de galpón con cinta.....	\$ 24,30
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón sin cinta.....	\$ 32,34
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 32,34
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 32,34
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero con corte automático "movimiento completo".....	\$ 28,11
14) Embolsar, coser y estibar en embolsadero automático "movimiento completo".....	\$ 27,98
15) Embolsar en embolsadero neumático.....	\$ 14,52
16) Descarga de vagón a granel por quintal.....	\$ 7,56
17) Descarga de camión a granel por quintal.....	\$ 7,00
18) Recargo por pesada.....	\$ 5,38
19) Rompe cascote "lauchero".....	\$ 2.154,39
20) Carga y descarga de agroquímicos.....	\$ 4,79
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones de VEINTE (20) litros.....	\$ 4,79

22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores por DOSCIENTOS (205) litros, por unidad..... \$ 251,41

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargara un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES:

1) Mover cinta o chimango.....	\$ 323,48
2) Mover burro o planchada o caballete.....	\$ 323,48
3) Mover embolsadero de alto porte.....	\$ 484,13
4) Transportar balanza de alto o bajo porte.....	\$ 323,48
5) Movimiento de lonas.....	\$ 161,59
6) Tapada de silos, montones o pilas.....	\$ 807,39
7) Descargar o cargar latas o cajas por unidad.....	\$ 8,52
8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías.....	\$ 2,15
9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros. Movimiento completo	\$ 19,92
10) Carga o descarga de arena o piedras por tonelada.....	\$ 201,64
11) Carga o descarga de ladrillos, por CIEN (100).....	\$ 807,71
12) Descarga de bolsas de cemento.....	\$ 24,30
13) Descarga de bolsas de cal o calcemit.....	\$ 14,65
14) Descarga de bolsas de harina.....	\$ 13,66



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.